## Gabriela Paiva Hantke

TRIBUNAL ARBITRAL Mardoqueo Fernández 128, Of: 1001, Providencia

E-mail: <a href="mailto:gabriela@paiva.cl">gabriela@paiva.cl</a>

Arbitraje **ceebec.cl** 

En Santiago a 20 de Abril de 2012, Gabriela Paiva Hantke, juez árbitro designado para resolver la disputa respecto del nombre de dominio **ceebec.cl** resuelvo lo siguiente:

## **VISTOS:**

- 1) Que las partes fueron citadas mediante carta certificada Enviada el día 02 de Abril de 2012 a una audiencia de conciliación y consignación de fondos para el día 12 de Abril de 2012, a las 12:00 Horas.
- 2) Que dicha citación también fue enviada por correo electrónico.
- 3) Que a la audiencia decretada no compareció ninguna de las partes.
- 4) Que según párrafo séptimo de carta enviada se expone lo siguiente –" En caso que alguno de los solicitantes presente un desistimiento de su solicitud una vez que sea aceptado el arbitraje o en caso de que los solicitantes presenten un acuerdo, ambos hasta antes de la realización de la audiencia de conciliación y/o fijación de normas de procedimiento, el árbitro en virtud de tratarse de un encargo oneroso fija desde ya una suma razonable de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos) correspondiente a honorarios y gastos por esa gestión".
- 5) Que en autos se ha recibido con posterioridad a la aceptación del cargo email que implica desistimiento por parte del solicitante ESTABLECIMIENTOS SEIDEMAN N S.A.

## **SE RESUELVE:**

Se asigna el dominio en disputa ceebec.cl al Primer solicitante Universidad Mayor (JAVIER HERNAN OSORIO ZAPATA).

Notifíquese por carta certificada a las partes o vía email y a Nic Chile bajo firma electrónica. Como testigos de haberse dictado la presente resolución firman doña Maria Aliaga Ortiz, Rut: 14.163.702-9 y doña Cinthia Neira Ledesma; RUT: 17.251.225-9, Ambas de mi mismo domicilió.

## **GABRIELA PAIVA HANTKE**

Juez Arbitro Arbitrador

Testigos.

MARIA ALIAGA ORTIZ CINTHIA NEIRA LEDESMA. RUT: 14.163.702-9 RUT: 17.251.225-9

-Sres.: Universidad Mayor (JAVIER HERNAN OSORIO ZAPATA), Primer Solicitante. -Sres.: ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SEIDEMANN S, Segundo Solicitante.